

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

18939 RESOLUCION de 18 de mayo de 1984, del Servicio Territorial de Industria de Tarragona, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Tarragona hace saber: Con fecha 18 de mayo de 1984, por este Servicio Territorial ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.982. Nombre: «Vandellós». Mineral: Tierras volcánicas (recurso sección C). Cuadrículas: 26. Término municipal: Vandellós.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Tarragona, 24 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe, J. R. Dueso Parache.—9.680-E.

18940 RESOLUCION de 25 de junio de 1984 del Servicio Territorial de Industria de Lérida por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.

El Servicio Territorial de Industria de Lérida hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.993. Nombre: Cosmos. Mineral: Nulla. Sección D. cuadrículas 267. Paralelos: 42° 23' y 42° 26'. Meridianos: 0° 48' y 0° 59'.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Lérida, 27 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Norman Serrano.—9.708-E

18941 RESOLUCION de 27 de junio de 1984 de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria en Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1936, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

1. Expediente: BH/ce-22183/83.

Ampliación red de distribución a 11 KV, en el término municipal de Santa Coloma de Gramanet (calle Presidente Lluís Companys) con línea subterránea trifásica, un circuito de 0,316 kilómetros de longitud. Conductores cobre y aluminio de 50,70 y 150 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora 7721 (edificios protegidos) y final estación transformadora 7365 («Colorificio, S. A.»).

2. Expediente: BH/ce-27177/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Cornellà de Llobregat (variante línea existente), con línea mixta, trifásica, dos circuitos de 0,376 kilómetros de longitud, conductores aluminio-acero de 181,8 milímetros cuadrados (aérea) y aluminio de 400 milímetros cuadrados (subterránea). Origen: Apoyo T-43, línea «San Just Seat» y final en apoyo T-47 bis, misma línea.

3. Expediente: BH/ce-31703/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Santa Perpetua Moguda (calle S. Ruriñol), avenida Barcelona), con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,674 kilómetros de longitud (0,536 kilómetros aéreos y 0,138 kilómetros subterráneos). Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados (aérea) y aluminio de 150 milímetros cuadrados (subterránea). Origen apoyo T-1, línea a E. T. 7117 y final, estación transformadora 5.605 («Extracciones y áridos»). Transformadores de 1.000 ± 300 GVA y relación 25/0,39-0,22 KV.

4. Expediente: BH/ce-33963/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de L'Hospitalet de Llobregat (calle M. Roméu y calle Cobalto), con línea subterránea trifásica, un circuito de 0,938 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 240 milímetros cuadrados. Origen en estación transformadora 7630 («En-sue, S. A.») y final en estación transformadora 5.568 (A. Pons y E. Roca).

5. Expediente: BH/ce-33964/83.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Prat de Llobregat (calle Requesens, ronda Albufera), con línea subterránea, trifásica, un circuito de 0,987 kilómetros de longitud. Conductores aluminio de 240 milímetros cuadrados y cobre de 50 milímetros cuadrados. Origen, apoyo 147 bis. Línea a estación transformadora 4.071 y final E. M. 5.624. Transformadores de medida para 25 KV de servicio.

6. Expediente: BH/ce-5602/78.

Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Cervelló, San Vicenç des Horts y Pallegà, con línea aérea, trifásica, un circuito de 2,121 kilómetros de longitud. Conductores aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados. Origen: apoyo T-4, línea a estación transformadora 4.492 y final estación transformadora 4.556 (dist. Piensos).

Barcelona, 27 de junio de 1984.—El Ingeniero Jefe, en funciones (ilegible).—4.251-7.

18942 RESOLUCION de 3 de agosto de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto A-L-140, «Condicionamiento. Varuntes, ensanche y mejora del firme. Carretera L-311, de Cervera a Guissona, puntos kilométricos 0,000 al 14,800». Términos municipales de Cervera, Tarroja de Segarra, La Prenyanosa, Guissona y Torrefeta.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1984, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lérida» de 31 de enero de 1984 y en el periódico local «Diario de Lérida» de 25 de enero de 1984, según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley; por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 3 de marzo de 1984 se ha resuelto señalar los días 25 y 26 de septiembre de 1984, en el Ayuntamiento de Cervera, 27 de septiembre y 2, 3 y 4 de octubre de 1984, en el Ayuntamiento de Tarroja de Segarra; 26 y 27 de septiembre de 1984, en el Ayuntamiento de La Prenyanosa; 24 y 25 de octubre de 1984, en el Ayuntamiento de Guissona, y 4, 23 y 24 de octubre de 1984, en el Ayuntamiento de Torrefeta, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos de Cervera, Tarroja de Segarra, La Prenyanosa, Guissona y Torrefeta, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose

hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 3 de agosto de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.937-E.

18943 RESOLUCION de 6 de agosto de 1984, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan techos para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 83.310.013, «Proyecto de un tramo del cinturón de Ronda, entre el Puerto y la carretera C-246, a Vilanova i la Geltrú». Término municipal de Vilanova i la Geltrú.

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo de 1984, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de marzo de 1984 y en el periódico local «El País» de 13 de marzo de 1984, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 28 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 21 de junio de 1984, se ha resuelto señalar los días 20 y 21 de septiembre de 1984 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiaban.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Doctor Roux, 8, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 6 de agosto de 1984.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—10.936-E.

ARAGON

18944 RESOLUCION de 27 de abril de 1984, de la Dirección General de Carreteras y Transportes, sobre concesión administrativa del telesquí «Mandilar», en término municipal de Panticosa (Huesca).

Con esta fecha y en base al Real Decreto 3524/1981, de 18 de diciembre sobre transferencia de competencias a la D. G. A., así como por el Decreto del Consejo del Gobierno de la D. G. A. de 26 de octubre de 1982, sobre dicha distribución de dichas competencias entre los diferentes órganos de la D. G. A.,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar definitivamente a «Panticosa Turística, S. A.», la concesión del telesquí «Mandilar», con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigente, pliego de condiciones técnicas de 25 de octubre de 1978 y 30 de marzo de 1979 y condiciones particulares de la concesión entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifas: En los términos de la Orden ministerial de 1 de agosto de 1978 y artículo 26 del Reglamento de Teleféricos.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano anejo al proyecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Teleféricos aprobado por Decreto 673/1966, de 10 de marzo

Zaragoza, 27 de abril de 1984.—El Director general, Sergio Campo Rupérez.—2.211-D.

BALEARES

18945 ACUERDO de 8 de marzo de 1984, del Consejo de Gobierno, por el que se adjudica directamente y con carácter definitivo a «Autocares Manacor, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cala Millor y el hotel Borneo y el punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, como prolongación de las hijuelas del servicio público regular de viajeros V-458; PM-10.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en sesión de 8 de marzo de 1984, ha resuelto adjudicar directamente y con carácter definitivo a «Autocares Manacor, S. A.», la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cala Millor y el hotel Borneo, y del punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, como prolongación de las hijuelas del servicio público regular de viajeros V-548; PM-10, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: De Cala Millor al hotel Borneo, de 3,500 kilómetros, pasará por paseo marítimo, calle Viña del Mar, avenida Colom, frente al bar Rigo, avenida Colom frente al hotel Santa María, avenida Sa Coma frente hotel Flamenco y avenida Sa Coma frente hotel Borneo y del punto kilométrico 11 de la carretera de Cala Bona al hotel Cónsul, de 1,700 kilómetros, pasará frente al hotel Atolón hasta el hotel Cónsul.

Paradas obligatorias: En los puntos singulares del camino, antes citados.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Del 16 de octubre al 31 de marzo, una expedición diaria de ida y vuelta.

Del 1 de abril al 15 de octubre, tres expediciones diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-458; PM-10.

Clasificación respecto del ferrocarril: Independiente, considerado en conjunto con el servicio base.

Palma, 13 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).—3.489-D.

18946 ACUERDO de 5 de abril de 1984, de Consejo de Gobierno, por el que se adjudica a «Catalina Marqués, S. A.», directamente y con carácter definitivo, la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Magalluf a Portals Vells por Cala Viñas, como hijuela del servicio regular de viajeros V-2781; PM-52.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en sesión de 5 de abril de 1984 ha resuelto adjudicar directamente y con carácter definitivo a la Empresa «Catalina Marqués, S. A.», la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Magalluf a Portals Vells por Cala Viñas, como hijuela del V-2781 PM-52, con sujeción, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Magalluf (Aparthotel Meliá), hotel Antillas, hotel Cala Viñas, bar restaurante Caracas, colmado Royal Savoy, edificio Velázquez, apartamentos Goya, bloque cruce calle avenida Barreiros con Joan Miró, casino Sporting Club y cruce calle avenida Barreiros con calle Montealegre. Recorrido 5 kilómetros.

Paradas obligatorias: Aparthotel Meliá, hotel Cala Viñas, edificio Velázquez, casi Sporting Club y cruce avenida Barreiros calle Montealegre.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta todo el año.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2781; PM-52.

Clasificación respecto del ferrocarril: Se clasifica como afluente B.

Palma, 13 de junio de 1984.—El Presidente (ilegible).—3.488-D.